

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2021

Contestación de las observaciones de carácter Financiero, formuladas por los proponentes interesados en el concurso público 008 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena..." o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato".*

1. Observante: RAFAEL POVEDA TELEVISION SAS

Medio por el cual se allegó la observación: correo electrónico Diana Santamaría R. contratosylicitacionesrptv@gmail.com el 27 de septiembre a las 11:15 am

Observación N° 1: Respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador, sea habilitada financieramente la propuesta presentada por Rafael Poveda Televisión SAS, toda vez que tal y como lo indica el pliego de condiciones en su numeral 4.21.1 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): "Estados financieros a 2020, 2019, o 2018 teniendo en cuenta el mejor año fiscal, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique) o RUP vigente expedido anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación (convocatoria pública 008 de 2021). Por lo anterior expuesto, la propuesta presentada por Rafael Poveda Televisión cumple con la capacidad financiera solicitada, la cual se encuentra a folio 43 al 78 y en el formato No. 5 indicadores financieros (folio 086), se le dice a la Entidad que los indicadores con los cuales se demuestra la capacidad financiera corresponden al año fiscal 2019. Lo anterior se debe revisar bajo la óptica del Decreto Reglamentario 399 de 2021, el cual en sobre este punto en sus considerandos señala: "Que debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, es conveniente modificar transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022.

Que la modificación anterior brindará herramientas adicionales a las entidades estatales para que, en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes exigibles en sus procedimientos de selección, particularmente, en relación con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes. Lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual derivada de la pandemia del COVID-19, toda vez que la mayoría de los sectores económicos han sufrido efectos negativos a causa de esta. (...) verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. Que mediante lo anterior se propenderá por una mayor pluralidad de oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2021

país, al permitir la participación en estos procedimientos de proponentes que fueron afectados negativamente por la pandemia del COVID-19". Como se extracta de los considerandos el propósito de la norma es defender la pluralidad de oferentes en el marco de un proceso de contratación y que las empresas que se han visto duramente afectadas por las consecuencias económicas originadas por la pandemia puedan superar el escollo económico actual y favorecer de esta manera la reactivación económica del país. En ese sentido para nuestra empresa los indicadores financieros más favorables fueron los del año 2019 y en ese sentido se manifestó de manera inequívoca a la entidad, con los cuales cumplimos fielmente los requerimientos del pliego de condiciones. Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos sea habilitada la oferta presentada.

Respuesta N°1: Si bien, dentro de la propuesta presentada se anexa el formato de indicadores financieros de la vigencia 2019, dentro de los requisitos habilitantes se solicita que se presente: "*Estados financieros a 2020, 2019 o 2018 teniendo en cuenta el mejor año fiscal, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique) o RUP vigente expedido anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación*", y por consiguiente la demás documentación requerida debe corresponder a los Estados Financieros que se presenten en la propuesta y que corresponda a la del mejor año fiscal para cumplir con los indicadores solicitados y así se considere habilitado.

Dicho lo anterior, el observante debe subsanar presentando los Estados Financieros a 2019, certificación de los Estados Financieros del 2019, dictamen de revisoría fiscal de los Estados Financieros de 2019, Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal que preparó y dictaminó los Estados Financieros de la vigencia 2019.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Proyectó: Mónica Sánchez Soporte de Ppsto. (contratista)

Revisó: Leidy Alexandra Infante Coordinadora de Ppsto. y Contabilidad